

ESTADO No. 172

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de diciembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16070	ELIZABETH MELO ACEVEDO, MARTHA CECILIA ACEVEDO DE MELO, MARÍA CLAUDIA MELO ACEVEDO, MIREYA MELO ACEVEDO, ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS	12-12-2023	GEMTM 311	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a las señoras MARTHA CECILIA ACEVEDO DE MELO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.359.721, MARÍA CLAUDIA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 32.712.034 y MIREYA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.580.567, en calidad de asignatarias del señor SALOMÓN MELO CEPEDA (Q.E.P.D.), titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 16070, para que alleguen dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, el Registro Civil de Defunción del señor del SALOMÓN MELO CEPEDA (Q.E.P.D.) identificado con la Cédula de Ciudadanía No 5.391.154, lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de preferencia o subrogación por causa de muerte presentada mediante Anna Minería No. 73770-0 del 9 de junio de 2023, reiterada a través de radicado No. 20231002736442 del 16 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese personalmente el presente acto administrativo a través de su apoderada y/o quien haga sus veces a las señoras ELIZABETH MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.691.055, MARTHA CECILIA ACEVEDO DE MELO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.359.721, MARÍA CLAUDIA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.712.034 y MIREYA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.580.567, en calidad de asignatarias del señor SALOMÓN MELO CEPEDA (Q.E.P.D.), titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 16070, y a la señora ADRIANA MARTÍNEZ</p>

						<p>VILLEGAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.693.130 en calidad de apoderada judicial de las solicitantes, no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 755 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
2.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19931	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.	13-12-2023	AUT-911-1523	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19931, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14239634 del 27/NOV/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-11281X	MINEROS S.A	13-12-2023	AUT-911-1524	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IF1-11281X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>NO APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KH5-14071	EDUARDO ESPINOZA CÁRDENAS, FARIDES SOFÍA IBÁÑEZ RAMOS, LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ,	13-12-2023	587	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KH5-14071, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



MARLENE ESTHER  
RAMOS DE LA HOZ,  
LUDÍS MARÍA RAMOS  
DE LA HOZ, CARLOS  
ARTURO RAMOS DELA  
HOZ, NURIS SOFÍA  
RAMOS DE LA HOZ,  
ROBERTO RAFAEL  
RAMOS DE LA HOZ,  
FREDDY ANTONIO  
RAMOS DE LA HOZ,  
LUIS ANTONIO RAMOS  
GUETTE.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° KH5-14071, de conformidad con el literal C del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la NO realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización No.029 del 29 de noviembre de 2023, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 029 de fecha 29 de noviembre de 2023.

INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 14 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
ORIGINAL FIRMADO

**ANGEL AMAYA CLAVIJO**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**  
**PAR-CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**